



AUTORIZA Y APRUEBA TRATO DIRECTO CON "ART.SY, INC." PARA ADQUISICIÓN DE DERECHO DE ACCESO Y USO DE LA PLATAFORMA DENOMINADA "ARTSY", WWW.ARTSY.NET.

Santiago, 31 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 353/ 2017

VISTOS:

La Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el artículo 8°, literal g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 10 N° 7 literal i), 51, 62 N° 6 y 63, todos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°1089, de 2011 y sus modificaciones, J-0436 de 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; copia del Memorandum N° 6657, de 2017, del Subdepartamento de Industrias Creativas; y el Pase Interno N° 333, de 31 de julio de 2017, del Subdepartamento de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento;
2. Que, DIRECON a través de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, tiene como misión realizar una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda en las mejores condiciones, apoyar el desarrollo exportador, la internacionalización de las empresas Chilenas y el fortalecimiento de la imagen país en el exterior;
3. Que, Artsy, es uno de los mercados de arte contemporáneo más grandes y de más rápido crecimiento y está asociado directamente con las más influyentes galerías, empresas e instituciones dentro de la industria del arte, para proveerles a coleccionistas un recurso central en donde pueden visualizar y adquirir obras de arte desde cualquier parte del mundo;
4. Que, Artsy, mediante la plataforma www.artsy.net, es el destino principal para explorar y promocionar arte de las galerías, museos, ferias de arte y casas de remate más importantes del mundo, que tiene un alcance de usuarios extranjeros, de 85 mil coleccionistas inscritos y demás usuarios provenientes de 190 países;



5. Que, ProChile ha incluido el apoyo al sector de las Artes Visuales dentro del Subdepartamento de Industrias Creativas y la primera acción durante el 2017, se concreta en potenciar la difusión internacional de las ofertas de obras de artistas chilenos presentes en la Feria Internacional Ch.ACO 2017, única Feria Internacional de Arte Contemporáneo en Chile, con el fin de darla a conocer a los potenciales compradores, coleccionistas, galeristas, directores de museos e inversionistas de todo el mundo;
6. Que, por lo anterior, ProChile, requiere acceder y usar en forma remota vía internet a la plataforma tecnológica www.artsy.net, para publicidad y difusión internacional de las ofertas de obras de artistas chilenos presentes en la Feria Internacional Ch.ACO 2017. Dicha difusión permitirá concretar compras de obras de artistas Chilenos, vale decir potenciar la exportación de arte Chileno objetivo institucional en este sector.
7. Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Compras señala las circunstancias en que corresponde acudir al Trato o Contratación Directa, refiriéndose en el N° 7, Letra i), que éste procederá: *“Cuando se trate de adquisiciones de bienes muebles a oferentes extranjeros, para ser utilizados o consumidos fuera de Chile, en el cumplimiento de las funciones propias de la entidad adquirente, y en las que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea del todo indispensable acudir a este tipo de contratación”*.
8. Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, relativo a la contratación directa, dispone que “los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.”;
9. Que, por su parte el artículo 62 N°6 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, autoriza a la Administración del Estado para efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información;
10. Que, el inciso primero del artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, los contratos superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido previamente.





11. Que, la naturaleza de la presente contratación, permite que éstos puedan ser determinados en los Términos de Referencia sin complejidad y de acuerdo con el sentido general, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autoriza la contratación directa.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con la entidad denominada “**ART.SY, INC.**”, número de registro de empresa 27-0207023, con domicilio en 401 Broadway, 25th Floor, New York, NY 10013, Estados Unidos de América, la adquisición del derecho de acceder y usar en forma remota vía internet la plataforma electrónica denominada “**ARTSY**”, www.artsy.net, hasta el 31 de diciembre de 2017, para publicidad y difusión internacional de las ofertas de obras de artistas chilenos presentes en la Feria Internacional Ch.ACO 2017, además de contar con acceso a toda la información actualizada del coleccionismo de arte en la plataforma electrónica denominada “**ARTSY**”, www.artsy.net, hasta por un monto total de **USD\$ 14.840.- (catorce mil ochocientos cuarenta dólares de Estados Unidos de América)**, impuestos y todos los costos asociados incluidos.

II.- **AUTORIZÁSE** la realización del presente proceso de contratación fuera del Sistema de Información, conforme lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

III.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirven de base a la presente contratación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DEL DERECHO A ACCEDER A “ARTSY”, WWW.ARTSY.NET

A. ANTECEDENTES

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, ha considerado, a través de la Dirección de Promoción de Exportaciones, el apoyo al sector de las Artes Visuales, para ello requiere contar con el derecho a acceder y usar en forma remota vía internet, para publicidad y difusión internacional de las ofertas de obras de artistas chilenos presentes en la Feria Internacional Ch.ACO 2017, además de contar con acceso a toda la información actualizada del coleccionismo de arte en la plataforma electrónica denominada “ARTSY”, www.artsy.net.

B. REQUERIMIENTOS

Artsy deberá proporcionar mediante la adquisición del derecho antes mencionado a través de la plataforma electrónica www.artsy.net, los siguientes servicios para publicidad y difusión las ofertas de obras de artistas chilenos:



1) Artsy producirá un catálogo virtual de interacción a través de la plataforma Artsy.net, presentando obras de arte y expositores de galerías que participen en la Feria Internacional Ch.ACO 2017 (“Online Preview”). Las personas en el extranjero que visiten el Online Preview tendrán la posibilidad de seleccionar sus obras favoritas, seguir a artistas, y contactar a las galerías directamente para solicitar información sobre las obras. El Online Preview estará disponible a través de Artsy.net a partir del 5 de octubre del 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

2) Promocionar el Online Preview de la Feria Ch.ACO 2017 a un público internacional de coleccionistas, profesionales del rubro, y entusiastas del arte vía una campaña de marketing integrada a través del sitio web de Artsy, boletines electrónicos, y redes sociales, incluyendo difusión enviada específicamente a VIPs de Artsy.

3) Artsy brindará una página de perfil temporal (de 1 mes) en la plataforma de Artsy para que los Expositores puedan participar en el Online Preview y promocionar su programa, ante un público internacional de compradores y expertos en arte de alta calidad.

C. MONTO TOTAL

El monto máximo a pagar es de **USD\$ 14.840.- (catorce mil ochocientos cuarenta dólares de Estados Unidos de América)**, impuestos y todos los costos asociados incluidos.

IV.- EMÍTASE Orden de Compra, conforme a lo preceptuado en el artículo 63 inciso 1° del Reglamento de la Ley N° 19.886, en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA/ A-353 2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
RUT:	70.020.190-2
DOMICILIO:	TEATINOS N°180, PISO 9, SANTIAGO, CHILE
TELEFONO:	56-02-28275232
FAX:	(56) (02) 23809494
FECHA ENVIO OC:	Julio de 2017
SEÑOR (ES):	ART.SY, INC.
N° IDENTIFICACIÓN:	27-0207023





DOMICILIO:	401 Broadway, 25th Floor, New York, NY 10013, Estados Unidos de América.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	401 Broadway, 25th Floor, New York, NY 10013, Estados Unidos de América.
FORMA DE PAGO:	Depósito o transferencia bancaria.
CARACTERÍSTICAS DE LA COMPRA:	Adquisición del derecho a acceder y usar, hasta el 31 de diciembre de 2017, para publicidad y difusión internacional de las ofertas de obras de artistas chilenos, la plataforma electrónica denominada "ARTSY", www.artsy.net .
REQUERIMIENTOS:	<p>Artsy deberá proporcionar mediante la adquisición del derecho antes mencionado a través de la plataforma electrónica www.artsy.net, los siguientes servicios para publicidad y difusión las ofertas de obras de artistas chilenos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Artsy producirá un catálogo virtual de interacción a través de la plataforma Artsy.net, presentando obras de arte y expositores de galerías que participen en la Feria Internacional Ch.ACO 2017 ("Online Preview"). Las personas en el extranjero que visiten el Online Preview tendrán la posibilidad de seleccionar sus obras favoritas, seguir a artistas, y contactar a las galerías directamente para solicitar información sobre las obras. El Online Preview estará disponible a través de Artsy.net a partir del 5 de octubre del 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.2) Promocionar el Online Preview de la Feria Ch.ACO 2017 a un público internacional de coleccionistas, profesionales del rubro, y entusiastas del arte vía una campaña de marketing integrada a través del sitio web de Artsy, boletines electrónicos, y redes sociales, incluyendo difusión enviada específicamente a VIPs de Artsy.3) Artsy brindará una página de perfil temporal (de 1 mes) en la plataforma de Artsy para que los Expositores puedan participar en el Online Preview y promocionar su programa, ante un público internacional de compradores y expertos en arte de alta calidad.



VALOR TOTAL:	USD\$ 14.840.- (catorce mil ochocientos cuarenta dólares de Estados Unidos de América), impuestos y todos los costos asociados incluidos.
OBSERVACIONES:	El precio total se pagará contra recepción de la factura respectiva válidamente emitida.

V.- DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7°, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, los representantes legales del proveedor son Sebastian Cwilich y Philip (Sandy) Cass, los principales socios o accionista son: Avenir Growth Capital, L Catterton, Thrive Capital, Shumway Capital, Larry Gagosian, Joe Gebbia, Familia Rockefeller, Familia Acquavella y Greg Maffei (Liberty Media).

VI.- IMPÚTESE el gasto que demande esta resolución al Programa 02, al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII.- DÉJESE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código docto. Obligación : Ex. A-353/2017
Cuenta Presupuestaria : 121.22.04.999

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Directora del Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución:

1. Subdepartamento de Industrias Creativas.
2. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
3. Departamento Jurídico.
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo.

